

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 19 DE ENERO DEL 2024.

NUM. 36,438

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 005-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores de Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública estipula que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieren a otros órganos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 numeral 12 de la Ley General de la Administración Pública, estipula que son

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

| | |
|---|----------|
| SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO Acuerdo Ministerial No. 005-2024 | A. 1 - 3 |
| SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Acuerdos SETRASS Nos. 625-2023, 626-2023 | A. 4 - 8 |

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 24

atribuciones y deberes comunes de los Secretarios de Estado el ordenar los gastos de la Secretaría de Estado e intervenir en la tramitación de asignación adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el día 1º de enero del año 1995 entró oficialmente en funciones la Organización Mundial de Comercio (O.M.C.), la que, en virtud de decisión de las Partes Contratantes, sustituye al GATT de 1947 en todos sus derechos, privilegios y obligaciones.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.161-98 de fecha 4 de agosto de 1998 fue nombrado el Lic. DACIO

REMBERTO CASTILLO FLORES, en el cargo de Representante Permanente de Honduras, ante la Organización Mundial del Comercio (O.M.C.) con sede en Ginebra Suiza.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 171-98 de fecha 19 de agosto de 1998 se acordó modificar los Acuerdos Nos. 15-98 y 16-98 de fecha 7 de enero de 1998, mediante los cuales se autoriza “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO” Y “GASTOS DE REPRESENTACION” al Representante Permanente de Honduras ante la (OMC), con sede en Ginebra Suiza, en el sentido que, a partir del 1 de septiembre de 1998, se autorizan dichos gastos a nombre del Licenciado **DACIO REMBERTO CASTILLO FLORES**.

CONSIDERANDO: Que mediante Opinión Legal No. 027-2022 dieciocho de marzo del año dos mil veintidós, la Dirección de Servicios Legales es de la opinión, que es **PROCEDENTE** el otorgamiento de los Gastos de Representación en el Exterior (Gastos para el funcionamiento Operativo de la Oficina ante la OMC, con sede en Ginebra, Suiza); en virtud que, se encuentran respaldados por los Decretos Legislativos y los Acuerdos Ministeriales que cada año son emitidos, conforme al Protocolo de Adhesión de Honduras al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), ahora Organización Mundial del Comercio (OMC), en vista que, mediante Acuerdo Ministerial el Presidente Constitucional de la República de Honduras, autorizó a la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo, hoy Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, cancelar los gastos de Representación en el Exterior y Gastos para funcionamiento

de la oficina en Ginebra Suiza, de la Organización Mundial del Comercio (OMC), al ciudadano antes mencionado.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. AI. 010-2022 de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós enviado por la Secretaría de Finanzas, esta es del criterio que la Opinión Legal No.027-2022 de fecha 18 de marzo del 2022, emitida por la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado ha sido redactada conforme a derecho.

CONSIDERANDO: Que mediante Comunicación Interna GA- No. 001-2024 de fecha 03 de enero de 2024, emitida por la Abogada Mary Delmi Hernández, encargada de la Gerencia Administrativa de esta Secretaría de Estado, solicita elaboración de Acuerdo de Gastos de Representación y Funcionamiento en el exterior al Representante de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra Suiza para el funcionamiento operativo, por un monto de \$ 13,500.00 dólares americanos mensuales a partir del mes de enero de 2024.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15, 16, 21, 255, 321 de la Constitución de la República; 7, 36 numeral 1), 8), 116, 118, 119, numeral 3) y 122 de la Ley General de la Administración pública; Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 17-94 de fecha 21 de junio de 1994 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" edición No. 27, 379, Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 177-94 de fecha 25 de febrero de 1995 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" edición No. 27, 3589, Acuerdo Ministerial No. 356-92 de fecha 23 de septiembre, 1992, Acuerdo Ministerial No. 009-93 de fecha 18 de enero, 1993, Acuerdo Ministerial No. 10-93 de fecha 18 de enero, 1993, Acuerdo Ministerial No. 567-d.p. de fecha 12 de octubre de 1990, Acuerdo Ministerial No. 16-98 de fecha 7 de enero de 1998, Acuerdo No. 161-98 de fecha 4 de agosto de 1998, Acuerdo No. 171-98 de fecha 19 de agosto de 1998.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Gerencia Administrativa de esta Secretaría de Estado, a efectos que proceda a pagar mensualmente los **GASTOS DE REPRESENTACION Y FUNCIONAMIENTO EN EL EXTERIOR**, al Representante de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en Ginebra Suiza, para el funcionamiento Operativo de dicha Organización, la cantidad de **\$13,500.00 (TRECE**

MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS), mensuales a partir del mes de enero del 2024.

SEGUNDO: Los fondos necesarios para el pago de Gastos de Representación antes mencionados serán pagados por el Programa **12**, Actividad **04**, Objetos **14200**, del Presupuesto de esta Secretaría de Estado.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial es de ejecución inmediata, y deberá Publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Abg. FREDIS ALONSO CERRATO V.

Secretario de Estado en el Despacho
de Desarrollo Económico

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO SETRASS No. 625-2023

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República establece que las Leyes Laborales estarán inspiradas en la armonía entre el capital y el trabajo como factores de producción. Asimismo, dispone que con el fin de hacer efectivas las garantías y leyes laborales, el Estado vigilará las empresas, imponiendo en su caso las sanciones que establezca la Ley.

CONSIDERANDO (2): Que el Convenio No. 081 sobre la Inspección del Trabajo, suscrito por el Estado de Honduras, instituye que todo miembro de la Organización Internacional del Trabajo deberá mantener un sistema de inspección del trabajo en los establecimientos industriales, y en su artículo 5 inciso a) que: <<...*La autoridad competente deberá adoptar medidas pertinentes para fomentar: a) La cooperación efectiva de los servicios de inspección con otros servicios gubernamentales y con instituciones, públicas o privadas que ejerzan actividades similares...*>>.

CONSIDERANDO (3): Que el Decreto Legislativo No. 178-2016 de fecha quince (15) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), aprueba la Ley de Inspección de Trabajo la cual tiene por objeto, regular el Sistema Integrado de Inspección de

Trabajo y de Seguridad Social, promover, vigilar y garantizar que patronos y trabajadores cumplan y respeten todas las disposiciones legales relativas al trabajo.

CONSIDERANDO (4): Que la Ley de Inspección de Trabajo, en su artículo 4 manda la creación del Sistema de Registro Nacional simplificado de Patronos (SRNSP), que estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social a través de la Dirección General de Inspección de Trabajo (DGIT), en el cual debe inscribirse todas las personas naturales o jurídicas, particulares o de derecho público con o sin fines de lucro que realicen actividades industriales, comerciales, de servicios, actividades económicas o sociales, contratistas y agencias privadas de empleo como consecuencia de actividades que empleen personas en cualquiera de las modalidades contenidas en la legislación laboral y que empleen personas en cualquiera de las formas que contiene la Ley sobre la materia.

CONSIDERANDO (5): Que la Ley de Inspección de Trabajo, dispone que las autoridades del trabajo en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, deben promover el cumplimiento de la obligación de registro de Patronos y/o Centros de Trabajo y realizar entre sí el intercambio de información con el objeto de planear, ejecutar y supervisar de manera coordinada los Programas de Inspección a los Centros de Trabajo que les correspondan.

CONSIDERANDO (6): Que el Reglamento Ley de Inspección de Trabajo, indica que: <<...*El Sistema de Registro Nacional Simplificado de Patronos, tiene por objeto*

crear una base de datos, en la cual deben inscribirse todas las personas naturales y jurídicas sujetas a una relación laboral en su condición de patronos, con excepción de las personas naturales que tengan a su servicio a personas naturales para quehaceres domésticos...>>, la cual establece a su vez los requisitos aplicables que debe contener el registro de patronos.

CONSIDERANDO (7): Que el artículo 6 del **Reglamento Ley de Inspección de Trabajo**, establece en su párrafo segundo que: <<...**Los Patronos gozarán de un plazo de seis (6) meses a partir de la vigencia del presente Reglamento para proceder a la Inscripción...**>>.

CONSIDERANDO (8): Que la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS) y Visión Mundial a través del Proyecto Futuros Brillantes con el Financiamiento del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América, presentaron el **Sistema Hondureño de Casos Laborales (SIHCAL)**, el cual consiste en un esquema de vinculación y documentación electrónica, dotado de un sistema de seguridad de avanzada tecnología que permitirá a las empresas y a los ciudadanos agilizar y registrar apropiadamente sus casos laborales, como herramienta de apoyo a los servicios que presta la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS), este sistema incluye dentro de su plataforma, que se pueda realizar el Registro de Patronos y Empleadores, como empresa o individual podrá gestionar su inscripción y dar seguimiento a los pasos y procedimientos requeridos por la Ley.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en

aplicación de los artículos 134, 135, 138, 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; 1, 5 inciso a) del Convenio No. 081 sobre la Inspección del Trabajo; 1, 2 numerales 3), 4), 7), 8), 15), 4, 5, 6, 26, 100 de la Ley de Inspección de Trabajo; 4, 5, 6 del Reglamento Ley de Inspección de Trabajo; 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 64 numeral 1 inciso a); 65 y 66 numeral 2) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Creación del **Sistema Hondureño de Casos Laborales (SIHCAL)**, como una herramienta de apoyo a los Servicios que presta la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS), para la vinculación, registro y documentación electrónica del Sistema simplificado Nacional de Patronos y Empleadores (RNSP).

SEGUNDO: Otorgar a los Patronos y/o Centros de Trabajo un **plazo de seis (6) meses** a partir de la publicación del presente Acuerdo para proceder a la Inscripción en el **Sistema de Registro Nacional Simplificado de Patronos** en la página web de la <https://empleadores.trabajo.gob.hn/>.

TERCERO: Los Patronos o empleadores que no cuenten con acceso a la Página web, podrán acudir a las Oficinas Regionales y Locales de la Secretaría de Trabajo, para poder hacer la inscripción en el Sistema de Registro, ya que el mismo estará interconectado mediante un sistema electrónico

a efecto de que puedan manejar y proporcionar eficientemente la información relacionada con el registro.

CUARTO: Comunicar inmediatamente lo dispuesto en el presente Acuerdo, a la Dirección General de Inspección del Trabajo para que realice los ajustes y acciones derivadas de la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ

SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO SETRASS No. 626-2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO (1): Que mediante **ACUERDO EJECUTIVO No. 025-2022** de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), se nombró a la ciudadana **LESLY SARAHÍ CERNA**, en el cargo de **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**.

CONSIDERANDO (2): Que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, en su artículo 64 dispone que compete a la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, la intervención con carácter conciliatorio en la solución de los conflictos individuales y colectivos de trabajo, así como el manejo de procedimientos administrativos de solución de controversias de conformidad con las Leyes.

CONSIDERANDO (3): Que el Código de Trabajo establece que las acciones contra una entidad de derecho público, una persona administrativa autónoma, o una institución o entidad de derecho social, podrán iniciarse sólo cuando el actor, a su elección, haya agotado bien el procedimiento gubernativo o bien el procedimiento reglamentario correspondiente.

CONSIDERANDO (4): Que, siendo que actualmente en algunas Oficinas Regionales del Trabajo, no se cuenta con el personal suficiente para cubrir las necesidades de trabajadores y empleadores en cuanto a procesos de solución de conflictos individuales, se encuentra imperativo poder delegar y autorizar algunas funciones en funcionarios, para la agilización de los trámites que realicen los usuarios de los servicios que presta la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y en razón a los principios de Responsabilidad, Eficiencia, Racionalización, Simplificación y Celeridad Administrativa.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO (7): Que los Inspectores de Trabajo de las Oficinas Regionales de esta Secretaría de Estado, son los servidores públicos que tiene como facultades y funciones de cuidar y que se respeten todos los preceptos legales que

garanticen las buenas relaciones laborales entre patronos y trabajadores y actúan como ministros de fe pública de esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 y 321 de la Constitución de la República, 64, 65, 66 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, 11, 12, 28, 33, 36 numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 691 Código de Trabajo; 1, 2 numeral 3, 4 y 13 de la Ley de Inspección de Trabajo.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en los Inspectores de Trabajo de las Oficinas Regionales de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, donde no existan Conciliadores Laborales nombrados, la función de la intervención con carácter conciliatorio en la solución de los conflictos individuales, levantando las actas que dieren lugar al mismo, para que trabajadores y patronos puedan dar por conciliado o agotado el trámite administrativo correspondiente de las instituciones públicas, privadas y entes gubernativos.

SEGUNDO: La responsabilidad que se derive de la emisión de las actas conciliatorias que a efecto se emitan será imputable al delegado.

TERCERO: El presente Acuerdo no causa efecto presupuestario y tiene una vigencia a partir del día **lunes once (11) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)**, hasta la revocación del mismo.

CUARTO: Comunicar inmediatamente lo dispuesto en el presente Acuerdo, a la Dirección General de Inspección del Trabajo para que realice los ajustes y acciones derivadas de la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

QUINTO: Transcribir el presente Acuerdo a las Oficinas Regionales de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., siete (07) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ

SECRETARIA GENERAL

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA

- OFFSET
- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com

"Acá imprimimos la historia" Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699 **Somos la Nueva ENAG**

Sección “B”



RESOLUCIÓN No.532-12/2023.- Sesión No.4064 del 21 de diciembre de 2023.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Constitución de la República y la Ley del Banco Central de Honduras corresponde a esta Institución formular, desarrollar y ejecutar la política monetaria, crediticia y cambiaria del país.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.424-12/2004 del 30 de diciembre de 2004, el Directorio de esta Institución aprobó el Reglamento para la Custodia y el Registro de Valores Gubernamentales Representados por Anotación en Cuenta, el cual contempla que dicho órgano colegiado fijará las tarifas que el Banco Central de Honduras, cobrará a los usuarios de los servicios de custodia y registro de valores.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 51 del Acuerdo No.08/2022 emitido por este Directorio el 19 de mayo de 2022, contenido del Reglamento de la Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH), dispone que el BCH, por medio de su Directorio, establecerá el monto de los cargos y tarifas por los servicios que preste la DV-BCH, que servirán para cubrir al menos los costos asociados a su operación y mantenimiento.

CONSIDERANDO: Que los artículos 8, inciso f) y 42 del Acuerdo No.02/2017 aprobado por este Directorio el 28 de septiembre de

2017, contenido del Reglamento del Sistema de Inversiones Obligatorias, establecen que las Instituciones del Sistema Financiero (ISF) participantes deberán efectuar el pago de los servicios por la utilización del Sistema de Inversiones Obligatorias (SIO); asimismo, que el BCH, cobrará a las ISF por los servicios que preste dicho sistema, disponiendo que la forma, tipo y periodicidad de la retribución serán fijadas mediante resolución que emita el Directorio del BCH, la cual servirá para cubrir costos asociados a la operación y mantenimiento del sistema.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.576-12/2022 del 29 de diciembre de 2022, el Directorio del BCH aprobó la nueva estructura de tarifas aplicadas por los servicios de custodia y registro de valores negociables representados por anotación en cuenta en la DV-BCH y de cualquier otro registro de valores que para tal efecto llevará el BCH; indicando que dichas tarifas deben ser revisadas al menos anualmente, tomando como referencia las variaciones de los costos operativos y administrativos de la DV-BCH y de cualquier otro registro de valores que para tal efecto lleve el BCH.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en la opinión del Departamento de Operaciones Monetarias contenida en memorándum OM-1677/2023 del 7 de diciembre de 2023, resolvió someter a la aprobación del Directorio la nueva estructura de tarifas a ser aplicadas por la Institución a partir del 1 enero de 2024, por los servicios de administración, custodia y registro de valores negociables representados por

anotación en cuenta en la DV-BCH y de cualquier otro registro de valores que para tal efecto lleve el BCH, así también por los servicios que presta el SIO.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 342 de la Constitución de Republica; 6, 16, literal m), 22 y 23 de la Ley del Banco Central de Honduras; 168 de la Ley de Mercado de Valores; 26 del Reglamento para la Custodia y el Registro de Valores Gubernamentales Representados por Anotación en Cuenta; 51 del Reglamento de la Depositaria de Valores del BCH (DV-BCH); 8, Inciso f) y 42 del Reglamento del Sistema de Inversiones Obligatorias,

RESUELVE:

1. Realizar libre de gastos la primera inscripción por titular y suscriptor en el Registro de Valores Gubernamentales Representados por Anotación en Cuenta del Banco Central de Honduras, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 168 de la Ley de Mercado de Valores.
2. Aprobar la nueva estructura de tarifas por los servicios de administración, custodia y registro de valores negociables representados por anotación en cuenta en la Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH) y de cualquier otro registro de valores que para tal efecto lleve el Banco Central de Honduras (BCH), contempladas en el detalle siguiente:

| SERVICIO | TARIFA 2024 |
|---|------------------------------|
| Administración y Custodia de Valores Gubernamentales. (Porcentaje anual sobre el saldo diario vigente colocado de cada una de las emisiones). | Año 2024 en adelante 0.3500% |
| Cuota semestral por servicios electrónicos y mantenimiento para participantes directos en la DV-BCH y cualquier otro registro de valores que para tal efecto llevará el BCH. | L25,400.00 |
| Registro de cada inversionista. | Sin cobro |
| Mensajes por Operaciones en Mercado Secundario: Reportos Transferencias de Valores Facilidades Permanentes de Crédito e Inversión. Pignoraciones, exceptuando los originados por orden judicial. Emisión de estados de cuenta impresos adicionales. Inversiones Obligatorias. | L200.00 c/u |

La cuota semestral de mantenimiento del servicio de custodia para participantes directos o intermediarios será debitada automáticamente por el Banco Central de Honduras el 31 de enero y 31 de julio de cada año. Si las fechas mencionadas corresponden a un día inhábil el débito se realizará el día hábil siguiente.

3. Revisar al menos anualmente las tarifas por los servicios anteriormente indicados, tomando como referencia las variaciones de los costos operativos y administrativos de la DV-BCH y de cualquier otro registro de valores que para tal efecto lleve el BCH.
4. Derogar la Resolución No.576-12/2022 emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras el 29 de diciembre de 2022.
5. Comunicar esta resolución a la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., a las casas de bolsa, a las instituciones del sistema financiero nacional, a los fondos de previsión social, a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2024 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".- ...Firmas.- REBECA PATRICIA SANTOS RIVERA, PRESIDENTE.- MIGUEL DARIO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- RINA MARÍA OLIVA BRIZIO, DIRECTORA.- EFRAÍN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CESAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO».

Y para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

CRV

19 E. 2024



LICITACIÓN PÚBLICA No.38/2023

ADDENDUM No.1

El Banco Central de Honduras (BCH), comunica a las empresas que retiraron el Pliego de Condiciones de la **Licitación Pública No.38/2023**, para la contratación por cuenta de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) de Honduras, del suministro de dos millones seiscientos mil (2,600,000) pliegos de papel de seguridad con marca de agua y fibras sintéticas de seguridad para la impresión de papel especial notarial, que deben tomarse en consideración en el pliego de condiciones, los aspectos siguientes:

IAO 20.1 La vigencia de validez mínima de las ofertas será del **12 de febrero de 2024 al 6 de agosto de 2024**.

IAO 21.1 La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será del **12 de febrero de 2024 al 6 de agosto de 2024**.

IAO 24.1 y 27.1 fecha: **12 de febrero de 2024** Hora: 10:00 a.m.

Sección IX. Formatos.**Numeral 4. Formato Aviso de Licitación**

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, hasta el **12 de febrero de 2024, a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por el BCH.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de enero de 2024.

JUAN CLIMACO GARCÍA MARTÍNEZ
GERENCIA

19 E. 2024



LICITACIÓN PÚBLICA No.35/2023

ADDENDUM No.1

El Banco Central de Honduras (BCH), comunica a las empresas que retiraron el Pliego de Condiciones de la **Licitación Pública No.35/2023** contratación para la actualización de la edición del licenciamiento VMware vSphere Standard con que cuenta el Banco Central de Honduras a VMware vSphere Enterprise Plus (vSphere ENT+) que deben tomarse en consideración en el pliego de condiciones, los aspectos siguientes:

IAO 20.1 La vigencia de validez mínima de las ofertas será del **24 de enero de 2024 al 18 de julio de 2024**.

IAO 21.1 La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será del **24 de enero de 2024 al 18 de julio de 2024**.

IAO 24.1 y 27.1 fecha: **24 de enero de 2024** Hora: 10:00 a.m.

Sección IX. Formatos.**Numeral 4. Formato Aviso de Licitación**

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, hasta el **24 de enero de 2024, a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por el BCH.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de enero de 2024.

JUAN CLIMACO GARCÍA MARTÍNEZ
GERENCIA

19 E. 2024



AVISO LICITACION PUBLICA NACIONAL

Instituto Hondureño del Transporte Terrestre

"CONTRATACION DE SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPO PARA LA CONVERSION DE TRES MIL (3,000) UNIDADES DE TRANSPORTE DE SISTEMA DE CARBURACION DE GASOLINA A SISTEMA DE GAS DE PETROLEO (LPG), A FAVOR DE CONCESIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TAXI".

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de diciembre del 2023

LPN -001-FPIHTT-2024

1. El Instituto Hondureño del Transporte Terrestre, invita a las Sociedades debidamente constituidas e interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional NO. LPN-001-FPIHTT-2024 para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPO PARA LA CONVERSION DE TRES MIL (3,000) UNIDADES DE TRANSPORTE DE SISTEMA DE CARBURACION DE GASOLINA A SISTEMA DE GAS DE PETROLEO (LPG), A FAVOR DE CONCESIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TAXI".

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. El documento de esta licitación se puede adquirir a partir de esta fecha del 15 de diciembre de 8:00 a.m. a 4:00 p.m, en las oficinas de la Gerencia Administrativa y de Recursos Humanos, del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre, ubicada en **Boulevard Juan Pablo II, frente a INDUFESA Doit Center, contiguo a la Secretaría de la Presidencia, Edificio Centro Ejecutivo Las Lomas Anexo (CELL-ANEXO) Tegucigalpa, M.D.C., F.M,** mediante solicitud por escrito o solicitarlos al correo electrónico mporzio@transporte.gob.hn y lhernandez@transporte.gob.hn. Los interesados podrán consultar el documento de la presentación de la licitación, en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HONDUCOMPRAS" www.honducompras.gob.hn.

4. Las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Administrativa y de Recursos Humanos, ubicado en **Col. Tepeyac, Boulevard Juan Pablo II, frente a Indufesa Doit Center, contiguo a la Secretaría de la Presidencia, Edificio Centro Ejecutivo Las Lomas Anexo (CELL-ANEXO) Tegucigalpa, M.D.C., F.M,** el día 29 de enero del 2024 a las 02:00 p.m, donde se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas, en el salón de juntas del IHTT, ubicado en el quinto piso del edificio, en presencia de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto de los miembros del Comité de Compras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta emitida en Lempiras por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor total de las ofertas y con una vigencia de sesenta 60 días calendario a partir de la fecha de la apertura de la oferta.

Lic. RAFAEL E. BARAHONA

Comisionado Presidente

Instituto Hondureño del Transporte Terrestre

19 E. 2024

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS SECCIONALDE COPAN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN.Extracto de Solicitud de Título SupletorioExp. 0404-2023-059AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán Ruinas del departamento de Copán, al público en general y para los efectos de Ley; **HACE SABER:** Que el señor **LUIS BARTOLO GUZMAN** ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Ubicado en la aldea El Guamil, del municipio de Cabañas, departamento de Copán, el cual consta de un área de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (350,162 MTS²)**, equivalente a **QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PUNTO TREINTA VARAS CUADRADAS (502,222.30 V²)** equivalente a **CINCUENTA MANZANAS CON VEINTIDOS CENTECIMAS MANZANA (50.22 MZ)** de extensión superficial, con la relación de medidas y colindancias siguientes: Estación (1) a estación (2) (S 78°29'43" E) distancia (115 M), colinda con Santos Villeda; estación (2) a estación (3), (S 35°23'41" E) distancia (47 M), colinda con Santos Villeda; estación (3) a estación (4) (S 05°42'38" O) distancia de (20 M), colinda con Elida Ramírez; estación (4) a estación (5) (S 21°48'05" E) distancia (22 M), colinda con Elida Ramírez; estación (5) a

estación (6) (S 35° 16'21" E) distancia (50 M), colinda con Elida Ramírez; estación (6) a estación (7) (S 78°41'24" E) distancia (25 M), colinda con Elida Ramírez; (7) a estación (8) (N 61°26'25" E) distancia de (90 M), colinda con Elida Ramírez; estación (8) a estación (9) (S 49°40'27" E) distancia (113 M), colinda con Helder Danilo Reyes Fuentes; estación (9) a estación (10) (N 84°55'13" E) distancia (136 M), colinda con Helder Danilo Reyes Fuentes; estación (10) a estación (11) (S 83°52'48" E) distancia (111 M), colinda con Francisco Gálvez; estación (11) a estación (12) (S 83°52'48" E) distancia (87 M), colinda con Francisco Gálvez; estación (12) a estación (13) (N 75°04'05" E) distancia (27 M), colinda con Francisco Gálvez; estación (13) a estación (14) (N 71° 06'50" E) distancia (120 M), colinda con Francisco Gálvez; estación (14) a estación (15) (N 65°30'48" E) distancia (111 M), colinda Francisco Gálvez; estación (15) a estación (16) (N 79°47'10" E) distancia (113 M), colinda con Venigno Gálvez; estación (16) a estación (17) (S 53°07'48" E) distancia de (15 M), colinda con Francisco Gálvez Arita; estación (17) a estación (18) (S 88°15'51" E), distancia (66 M), colinda con Francisco Gálvez Arita; estación (18) a estación (19) (S 69°26'38" E) distancia (43 M), colinda con Francisco Gálvez Ortiz; estación (19) a estación (20) (S 13°50'27" E) distancia (71 M), colinda con Agustín Mancía; estación (20) a estación (21) (S 19°17'24" E) distancia (64 M), colinda con Agustín Mancía; estación (21) a estación (22) (S 82°52'30" O) distancia (121 M), colinda con Quebrada; estación (22) a estación (23) (S 64°03'15" O) distancia (84 M), colinda con Quebrada; estación (23) a estación (24) (S 35°22'05" O) distancia (30 M), colinda con Quebrada; estación (24)

a estación (25) (S 60°01'06" O) distancia (150 M), colinda con Quebrada; estación (25) a estación (26) (S 45°00'00" O) distancia (75 M), colinda con Quebrada; estación (26) a estación (27), (S 18°53'10" O) distancia (40 M), colinda con Quebrada; estación (27) a estación (28) (S 71°55'00" O) distancia de (155 M), colinda con Quebrada; estación (28) a estación (29), (N 55°00'29" O) distancia (24 M), colinda con Quebrada, estación (29) a estación (30) (N 80°10'51" O) distancia (53 M), colinda con Quebrada; estación (30) a estación (31) (S 34°37'27" O) distancia (51 M), colinda con Quebrada; estación (31) a estación (32) (S 63°26'06" O) distancia de (13 M), colinda con Quebrada; estación (32) a estación (33) (N 48°48'51" O) distancia (53 M), colinda con Quebrada; estación (33) a estación (34) (S 58°34'14" O) distancia (63 M), colinda con Quebrada; estación (34) a estación (35) (N 06°05'19" O) distancia (75 M), colinda con Olvin Valle; estación (35) a estación (36) (N 18°08' 17" O) distancia (61 M), colinda con Olvin Valle; estación (36) a estación (37) (N 05°42'38 O) distancia (50 M), colinda con Abel Torrez; estación (37) a estación (38) (N 65°39'32" O) distancia (92 M), colinda con Abel Torrez, de estación (38) a estación (39) (N 48°00'46" O) distancia (67 M), colinda Abel Torrez; estación (39) a estación (40) (N 54° 14'46" O) distancia (62 M), colinda con Abel Torrez; estación (40) a estación (41) (S 07°10'20" O) distancia de (105 M), colinda con Abel Torrez; estación (41) a estación (42) (S 16°35'02" O) distancia (129 M), colinda con Olvin Valle; Estación (42) a estación (43) (N 77°27'58" O) distancia (73 M), colinda con Quebrada; estación (43) a estación (44) (S 58°32'38" O) distancia (53 M), colinda con Quebrada; estación (44)

a estación (45) (N 57°04'24" O) distancia (78 M), colinda con Quebrada; estación (45) a estación (46) (S 71°51'11" O) distancia (33 M), colinda con Quebrada; estación (46) a estación (47) (N 69°53'56" O) distancia (50 M), colinda con Quebrada; estación (47) a estación (48) (S 74°54'23" O) distancia (31 M), colinda con Quebrada; estación (48) a estación (49) (N 28°26'35" O) distancia (27 M), colinda con Matilde Mancía; estación (49) a estación (50) (N 73°00'33" O) distancia (38 M), colinda con Matilde Mancía; estación (50) a estación (51) (N 46°23'50" E) distancia (58 M), colinda con Matilde Mancía; estación (51) a estación (52) (N 09°27'44" E) distancia (79 M), colinda con Abel Nagera; estación (52) a estación (53) (N 16°49'17" E) distancia (45 M) colinda con Abel Nagera; estación (53) a estación (54) (N 02° 10'54" E) distancia (105 M), colinda con Abel Nagera; estación (54) a estación (55) (N 28°54'33" E) distancia (77 M), colinda con Rufino Sanabria; estación (55) a estación (1) N 12°41'59" E) distancia (73 M), colinda con Carmela Aguilar.- Representante Legal del señor **LUIS BARTOLO GUZMÁN** en presente solicitud la Abogada **IRMA MARGOTH RAMIREZ MORALES**.

Copán Ruinas, 27 de noviembre del año 2023

ABOGADA LILLIE STEPHANIE VELASQUEZ MORENO.-

SRIA.-

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPÁN RUINAS

19 E, 19 F y 19 M. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley. **HACE SABER:** Que la Abogada **ELA YARITZA ANDINO BAQUEDANO**, actuando en su condición de representante procesal del señor **JOSE VICTORINO RIVERA ALVAREZ**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con Tarjeta de Identidad número **0601-1933-00084**, con domicilio en la aldea El Trapiche, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio, sobre un bien inmueble consistente en dos predios, ubicados en el caserío La Trinidad, aldea El Trapiche, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca: Predio No.1). **Mapa Final: ID-11**, con una extensión del predio **01 Has, 49 as, 41.16 Cas, EQUIVALENTE A 2 MANZANAS MAS 1,429.4 varas cuadradas naturaleza jurídica y sitio privado: Tapatoca.-** Con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **Vicente Rivera, Rubén Rivera, Pablo Álvarez; AL SUR**, con **Israel Serrato; AL ESTE**, Pablo Álvarez, Israel Serrato; y, **AL OESTE**, con calle de por medio con **Álvaro Gálea. Predio No.2).** Ubicado en el caserío La Trinidad, aldea El Trapiche, municipio Choluteca, departamento de Choluteca, **Mapa Final: ID-11**, extensión del predio **0 Has, 12 as, 99.43 cas; EQUIVALENTE A 0 MANZANAS MAS 1863.72 varas cuadradas, naturaleza jurídica y sitio Privado / Tapatoca.-** Con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, Eliseo Rivera, quebrada de por medio con **Alfonzo Rivera; AL SUR**, calle de por medio con **Porfiria Álvarez, Rómulo Rivera; AL ESTE**, Eliseo Rivera; y, **AL OESTE**, con **Anunciación Berrios**. Dicho lote lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de veinticinco años consecutivos.

Choluteca, 05 de diciembre del año 2023

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA GENERAL

19 E, 19 F y 19 M. 2024

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZAN

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** que en este Despacho de Justicia se presentó el señor **SANTOS GUILLERMO ESCOTO AMADOR**, mayor de edad, hondureño, de este domicilio para pedir Título Supletorio de un terreno situado: En el caserío Las Crusitas, aldea de Jacaleapa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, área 34,947.69 m² equivalente a 50,123.97vrs² 3.49 Ha equivalentes a 5.01 Mz, **Perímetro:** 919.69 Metros Lineales, **Colindancias:** **Norte**, María Rodríguez y quebrada de por medio con Santos Guillermo Escoto Amador (Predio 1); **Sur**, Ramón Fonseca; **Este**, María Rodríguez; **Oeste**, quebrada de por medio con Santos Guillermo Escoto

Amador (Predio 1), según consta en la constancia de situación catastral extendida por el Departamento de Catastro del Instituto de la Propiedad que se acompaña. Predio dos (2) terreno situado: En el caserío Las Crusitas, aldea de Jacaleapa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, área 76,428.87 m² equivalente a 190,618.64 vrs² 7.64 Ha equivalente a 10.96Mz, **Perímetro:** 1,488.43 Metros Lineales. **Colindancias Norte**, María Rodríguez y calle de por medio con Ramón Custodio. **Sur**, Marco Antonio Lanza y Ramon Fonseca; **Este**, quebrada de por medio con Santos Guillermo Escoto Amador (Predio 2); **Oeste**, Marco Antonio Lanza y calle de por medio con Ramón Custodio; según consta en la constancia de situación catastral extendida por el Departamento de Catastro del Instituto de la Propiedad que se acompaña.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de noviembre del 2023

GUSTAVO ADOLFO ORTÉZ DIAZ
SECRETARIO ADJUNTO

19 D. 2023, 19 E. y 19 F. 2024

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS ENAG

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

| IMPRESIÓN LITOGRÁFICA | TIPOGRAFÍA | EMPASTE FINO |
|-----------------------|------------------------|-----------------|
| OFFSET | TALONARIOS | LIBROS |
| LIBROS | CARNÉ | PAPELERAS |
| REVISTAS | TARJETAS DE BODA | ROMBOS |
| AFCHEES | TARJETAS DE RELOJ | CARPETAS |
| TRIFOLIOS | FOLDER Y CARPETAS | SOBRES |
| HOJAS VOLANTES | BOLSAS MANILA | OFICINA |
| CALENDARIOS | CAJAS PARA PASTEL | AÉREOS |
| PAPEL MEMBRETADO | LETRAS DE CAMBIO | BLANCOS |
| ETIQUETAS | CARÁTULAS DE ESCRITURA | CON VENTANILLAS |
| CUADERNOS | TROQUELADOS | BOLSAS MANILA |
| AGENDAS | | |

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gaceta digital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-1138
 Fecha de presentación: 2023-02-23
 Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Shell Brands International AG.
 Domicilio: Baarermatte, CH-6340 Baar, Suiza

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Shell café

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Shell Café" en su forma conjunta, sin dar exclusividad a la palabra "Café". -La palabra "CAFÉ" que forma parte de la denominación en esta clase se considera un término arbitrario.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, marisco, aves (carne) y caza; preparaciones elaborados principalmente de carne, pescado, marisco, aves (carne) y/o caza; extractos de carne y vegetales; frutas y verduras en conserva, secas y cocidas; gelatina, jaleas para alimentos; mermeladas; conservas a base de carne, pescado, frutas o verduras; huevos, leche y otros productos lácteos; aceites y grasas comestibles; ensaladas de frutas y verduras; ensaladas preparadas; pepinillos; sopas; rellenos para sándwiches; aderezos; preparaciones para sándwiches compuestas principalmente de verduras, rellenos, aderezos; bocadillos de frutas y verduras; hamburguesas con carne y verduras; platos preparados y bocadillos compuestos principalmente de carne, pescado, aves o verduras; platos preparados compuestos principalmente de carne, pescado, aves o verduras; platos de curry preparados (con o sin arroz); salchichas; salchichas para perritos calientes; brochetas; patatas fritas; papas crujientes; alimentos a base total o principalmente de patatas; postres, que consisten principalmente de frutas, frutas secas, frutas congeladas y cocidas, nueces, gelatina, jaleas, mermeladas, huevos o huevos en polvo, leche o productos lácteos, aceites y grasas comestibles, productos lácteos, sucedáneos de la leche, yogur, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 5 y 20 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-3646
 Fecha de presentación: 2022-06-23
 Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: APPLE INC.
 Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 85326 de fecha 23/12/2021 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

APPLE STUDIOS

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Presentación de contenido de entretenimiento multimedia, principalmente, suministro de juegos informáticos en línea, juegos electrónicos, juegos interactivos y videojuegos, suministro de juegos informáticos no descargables, juegos electrónicos, juegos interactivos y videojuegos, preparación, organización, dirección y presentación de conciertos, presentaciones en vivo, eventos especiales de entretenimiento, eventos artísticos y culturales, entretenimiento teatral, competencias, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos, desarrollo, producción, distribución y presentación de programas de radio, programas de televisión, películas, películas, contenido de entretenimiento multimedia, y grabaciones de sonido, suministro continuo de programas de televisión, radio, audio, vídeo, podcast y wecast, suministro de entretenimiento, deportes, música, información, noticias y programación de eventos actuales por medio de redes de telecomunicaciones, redes informáticas, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y televisión por cable: suministro de información, horarios, reseñas y recomendaciones personalizadas de programas educativos, entretenimiento, música, libros, películas, películas, teatro, eventos artísticos y culturales, conciertos, presentaciones en vivo, competencias, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos, publicación y presentación de reseñas, encuestas y calificaciones, y suministro de sitios web interactivos y aplicaciones informáticas para publicar y compartir reseñas, encuestas y calificaciones relacionadas con programas educativos, música, libros, entretenimiento, películas, películas, teatro, eventos culturales y artísticos, conciertos, presentaciones en vivo, competencias, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos, suministro de contenido de audio, vídeo y multimedia pregrabado no descargable; servicios de entretenimiento del tipo de desarrollo, creación, producción, distribución y post-producción de películas, podcasts, espectáculos de televisión y contenido de entretenimiento multimedia; producción de espectáculos de televisión, podcasts, programas de radio, películas y películas, suministro de espectáculos de televisión, películas y películas a través de servicios de transmisión y de vídeo bajo demanda, suministro de clips de vídeo no descargables en línea y otro contenido digital multimedia que contiene audio, vídeo, material gráfico y texto relacionados con programas de televisión, películas y películas, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 5 y 20 F. 2024

Número de Solicitud: 2023-3303
 Fecha de presentación: 2023-05-24
 Fecha de emisión: 10 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Abbott Laboratories.
 Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park, Illinois 60064, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HYTRIN

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y tratamiento de alergias, asma y enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos cardíacos y cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos cardio metabólicos; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso central y del sistema nervioso periférico; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos psicológicos y psiquiátricos; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos musculoesqueléticos; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos urogenitales y ginecológicos; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos reproductivos; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y tratamiento de trastornos y enfermedades hormonales; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema inmunitario; preparaciones farmacéuticas y médicas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos oncológicos; preparaciones farmacéuticas y médicas con propiedades anti-inflamatorias, antipiréticas y analgésicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 5 y 20 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-7023

Fecha de presentación: 2022-11-22

Fecha de emisión: 18 de octubre de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: GRUPO MODA SCARPA, S.A.P.I. DE C.V.

Domicilio: Blvd, Francisco Villa Número 201, interior 1, colonia Oriental, Código Postal 37510, León, Guanajuato, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la figura bajo el tipo de signo figurativa, sin dar protección como parte denominativa que pueda representar una letra o número.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Artículos de joyería, artículos de joyería de imitación, artículos de bisutería, llaveros colgantes metálicos, llaveros colgantes no metálicos, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 5 y 20 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-7682

Fecha de presentación: 2022-12-20

Fecha de emisión: 12 de octubre de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: CHENG SHI RUBBER IND. CO., LTD.

Domicilio: No. 215, Meigang RD., Dacun Township, Changhua County, Taiwán.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Llantas; cámaras de aire para neumáticos de vehículos; válvulas de neumáticos para neumáticos de vehículos; infladores de neumáticos; parches de reparación de neumáticos; revestimientos de neumáticos; tapas de recauchutado de neumáticos; cubiertas de llantas de repuesto; ruedas de vehículos; ruedas de bicicleta; contrapesos para ruedas de vehículos; frenos para vehículos; frenos de bicicleta; desviadores para bicicletas; sillines para bicicletas; asientos para bicicleta; cadenas para ciclos; jaulas para botellas de agua para bicicletas; cestas adaptadas para bicicletas; dispositivos antirrobo para vehículos; encendedores de cigarrillos eléctricos para vehículos terrestres; cubiertas para asientos de automóviles con forma o ajustadas; cubiertas para volantes de vehículos; automóviles; coches eléctricos; bicicletas; bicicletas eléctricas; motocicletas; motocicletas eléctricas; vehículos todo terreno; barcos; aeronave; carretillas elevadoras; motos de agua; motores y máquinas para vehículos terrestres; cochecitos de bebé; correas para transmisiones de vehículos terrestres; cajas de cambios para vehículos terrestres; espejos retrovisores para automóviles; asientos de seguridad para bebés y niños para vehículos; carros; guardabarros para automóviles, motocicletas y bicicletas; sillas de ruedas limpiaparabrisas; puños de manillar de bicicleta; ejes de transmisión para vehículos terrestres; carros de supermercado, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 5 y 20 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-7469

Fecha de presentación: 2022-12-08

Fecha de emisión: 23 de octubre de 2023

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA****A.- TITULAR**

Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC.

Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, de 19808-1674, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (26)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

STAY AUTHENTIC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "STAY AUTHENTIC"; sin dar exclusividad de los términos por separado.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Insignias bordadas; insignias de tela; insignias ornamentales; botones [insignias], de la clase 26.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 5 y 20 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-6753

Fecha de presentación: 2022-11-14

Fecha de emisión: 3 de octubre de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: ACE HARDWARE CORPORATION

Domicilio: 2200 Kensington Court, Oak Brook, Illinois 60521, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

CLARK + KENSINGTON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "CLARK + KENSINGTON"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Pinturas, pinturas para interior y exterior, imprimaciones, pinturas con imprimación, tintes para madera, tintes para suelos, diluyentes, lacas, barnices, barniz de poliuretano, selladores de pintura, selladores de hormigón en forma de revestimiento, veladura, esmaltes para pintar, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 5 y 20 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-1055
 Fecha de presentación: 2022-02-25
 Fecha de emisión: 18 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BioNTech SE.
 Domicilio: An der Goldgrube 12, 55131 Mainz, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 302021114485.6 de fecha 25/08/2021 de Alemania y N°. 302021120508.1 de fecha 16/12/2021 de Alemania.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BioNTech

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Verde oscuro y Verde claro, tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de servicios de información y asesoramiento relacionados con el comercio electrónico; suministro de información al cliente sobre productos farmacéuticos y médicos a través de una red informática en línea; servicios de venta minorista, mayorista o de reventa de productos farmacéuticos; servicios de venta minorista o mayorista de preparaciones medicinales; servicios de venta minorista o mayorista de suministros médicos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

18 D., 2023, 4 y 19 E. 2024.

Número de Solicitud: 2022-1056
 Fecha de presentación: 2022-02-25
 Fecha de emisión: 21 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BioNTech SE.
 Domicilio: An der Goldgrube 12, 55131 Mainz, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 302021114485.6 de fecha 25/08/2021 de Alemania y N°. 302021120508.1 de fecha 16/12/2021 de Alemania.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BioNTech

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Verde Oscuro y Verde claro, tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Investigación científica con fines médicos; investigación médica y científica en el campo del tratamiento de enfermedades inmunológicas, tratamiento del cáncer y tratamiento de enfermedades infecciosas; suministro de servicios de información, consultoría y asesoramiento en investigaciones médicas y científicas, todo en los campos del tratamiento de enfermedades inmunológicas, tratamiento del cáncer y tratamiento de enfermedades infecciosas; recopilación de datos para investigación médica y científica, ensayos clínicos y admisión de medicamentos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 D., 2023, 4 y 19 E. 2024.

Número de Solicitud: 2022-4073
 Fecha de presentación: 2022-07-11
 Fecha de emisión: 13 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Entravision Communications Corporation.
 Domicilio: 2425 Olympic Boulevard, Suite 6000 West, Santa Monica, California 90404, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ENTRAVISION

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de difusión de televisión; servicios de radiodifusión; transmisión de emisiones de radio y material de audio, visual y audiovisual en internet, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 D., 2023, 4 y 19 E. 2024.

Número de Solicitud: 2022-1960
 Fecha de presentación: 2022-04-20
 Fecha de emisión: 24 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: U.S. Technology South America, Inc.
 Domicilio: 1997 NW 87th Avenue, Doral, Florida 33172, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sillas; escritorios, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

18 D., 2023, 4 y 19 E. 2024.

Número de Solicitud: 2022-1047
 Fecha de presentación: 2022-02-25
 Fecha de emisión: 4 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BioNTech SE
 Domicilio: An der Goldgrube 12, 55131 Mainz, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 302021114481.3 de fecha 25/08/2021 de Alemania y N°. 302021120507.3 de fecha 16/12/2021 de Alemania.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BioNTech

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos; dispositivos de diagnóstico médico; dispositivos de diagnóstico médico para el análisis de fluidos corporales y biopsias para el diagnóstico y monitoreo de cáncer, enfermedades infecciosas y enfermedades inmunológicas; dispositivos de diagnóstico médico para el análisis de fluidos corporales y biopsias para estratificación de pacientes, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 D., 2023, 4 y 19 E. 2024.

Número de Solicitud: 2022-1048
 Fecha de presentación: 2022-02-25
 Fecha de emisión: 18 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BioNTech SE
 Domicilio: An der Goldgrube 12, 55131 Mainz, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 302021114481.3 de fecha 25/08/2021 de Alemania y N°. 302021120507.3 de fecha 16/12/2021 de Alemania.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BioNTech

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de servicios de información y asesoramiento relacionados con el comercio electrónico; suministro de información al cliente sobre productos farmacéuticos y médicos a través de una red informática en línea; servicios de venta minorista, mayorista o de reventa de productos farmacéuticos; servicios de venta minorista o mayorista de preparaciones medicinales; servicios de venta minorista o mayorista de suministros médicos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 D., 2023, 4 y 19 E. 2024.

Número de Solicitud: 2022-6335
 Fecha de presentación: 2022-10-26
 Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RIVERDOR CORP. S.A.
 Domicilio: Av. 18 de julio 878, oficina 1204, Montevideo, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MapKing

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para la destrucción de las malas hierbas y los animales dañinos de uso en agricultura; fungicidas, viricidas, herbicidas, e insecticidas de uso en agricultura, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

18 D., 2023, 4 y 19 E. 2024.

Número de Solicitud: 2021-7317
 Fecha de presentación: 2021-12-29
 Fecha de emisión: 31 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Monster Energy Company

Domicilio: 1 Monster Way, Corona, California 92879, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UNLEASH THE DRAGON!

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Para usarse con la marca DRAGÓN ICE TEA, en clase 30.

J.- Para Distinguir y Proteger: Té; bebidas a base de té, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

18 D., 2023, 4 y 19 E. 2024.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE ENERO DEL 2024 No. 36,438

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-6746
 Fecha de presentación: 2022-11-14
 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Walmart Apollo, LLC.
 Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PARENT'S CHOICE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "PARENT'S CHOICE", sin dar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Talco para bebés; preparaciones para el baño; preparaciones de limpieza; champús; jabones; champú de bebé; toallitas húmedas para bebés impregnadas con productos de limpieza; gel de baño; talcos para bebés; aceites para bebés; loción de bebé; jabón de manos para bebés; acondicionador para el cabello de bebés; limpiador de la piel en forma de spray líquido para su uso como alternativa a las toallitas húmedas de bebés; cremas solares para bebés; baño de burbujas para bebés; ungüentos y lociones no medicados para la dermatitis del pañal; detergente de lavandería; gel de ducha y baño; aceite de masaje; preparaciones no medicadas para el baño; preparaciones para la limpieza del cabello; preparaciones de limpieza para uso doméstico, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 D., 2023, 4 y 19 E. 2024.

Número de Solicitud: 2022-6747
 Fecha de presentación: 2022-11-14
 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Walmart Apollo, LLC.
 Domicilio: 702 Southwest 8th. Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PARENT'S CHOICE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pañales para bebés; pañales tipo calzoncillos para bebés; alfombras cambiadoras de pañales, desechables para bebés; comida para bebé; almohadillas de lactancia; pantalones de entrenamiento desechables; fórmula infantil; leche en polvo para bebés; pañales de natación reutilizables para bebés; pañales de natación desechables para bebés; toallas higiénicas para bebés; forros para pañales de bebés; pañales de tela para bebés; protectores de lactancia; desinfectantes; preparaciones higiénicas para uso doméstico, de la clase 5.

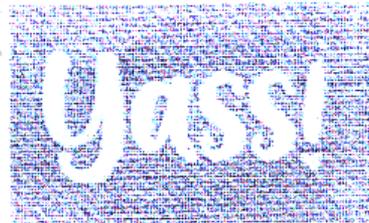
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 D., 2023, 4 y 19 E. 2024.

Número de Solicitud: 2020-11147
 Fecha de presentación: 2020-03-09
 Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Nicolas Chahin Chahin.
 Domicilio: 32 avenida, 5 y 6 calles, Colonia Bellavistas San Pedro Sula, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
YASS!
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, calzados, sombrerería, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 D., 2023, 4 y 19 E. 2024.

Número de Solicitud: 2022-7096
 Fecha de presentación: 2022-11-24
 Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Roche Diagnostics GmbH.
 Domicilio: Sandhofer Strasse 116,68305 Mannheim, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No.018765421 de fecha 22/09/2022 de European Intellectual Property Office (EUIPO).
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COBAS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones químicas, biológicas y bioquímicas para uso médico; reactivos de diagnóstico invitro para uso médico; sustancias químicas para análisis en laboratorios, para uso médico; reactivos para uso en laboratorio in vitro con fines médicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 D., 2023, 4 y 19 E. 2024.

Número de Solicitud: 2023-2386
 Fecha de presentación: 2023-04-19
 Fecha de emisión: 17 de octubre de 2023.
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Zinereo Pharma, S.L.U.
 Domicilio: A Relva, s/n - Torneiros, 36400 O Porriño (Pontevedra), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GINIWA

G.-



GINIWA

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por mayor de suplementos dietéticos; servicios de venta al por menor de suplementos dietéticos; servicios de venta a través de redes mundiales de informática de suplementos alimenticios, suplementos dietéticos, preparaciones para uso médico y/o dietético, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 5 y 20 F. 2024

Número de Solicitud: 2023-2388
 Fecha de presentación: 2023-04-19
 Fecha de emisión: 17 de octubre de 2023.
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Zinereo Pharma, S.L.U.
 Domicilio: A Relva, s/n - Torneiros, 36400 O Porriño (Pontevedra), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

fertibiome

G.-



fertibiome

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por mayor de suplementos dietéticos; servicios de venta al por menor de suplementos dietéticos; servicios de venta a través de redes mundiales de informática de suplementos alimenticios, suplementos dietéticos, preparaciones para uso médico y/o dietético, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 5 y 20 F. 2024

Número de Solicitud: 2023-2387
 Fecha de presentación: 2023-04-19
 Fecha de emisión: 17 de octubre de 2023.
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Zinereo Pharma, S.L.U.
 Domicilio: A Relva, s/n - Torneiros, 36400 O Porriño (Pontevedra), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

fertibiome

G.-



fertibiome

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos alimenticios; suplementos o complementos dietéticos; complementos nutricionales; suplementos probióticos; preparaciones con vitaminas y/o minerales, probióticos de uso médico y/o dietético que ayudan a mantener el equilibrio natural de la microbiota incluyendo todas las microbiotas: digestiva, urogenital; vaginal, mamaria, oral, cutánea; productos que refuerzan y mantienen una microbiota equilibrada en el organismo durante el embarazo y la lactancia; durante el ciclo completo de la vida de la mujer; preparaciones bacterianas con probióticas para uso médico; suplementos y preparaciones dietéticas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 5 y 20 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-6991
 Fecha de presentación: 2022-11-21
 Fecha de emisión: 3 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COLOURTEX INDUSTRIES PRIVATE LIMITED.

Domicilio: Survey No. 80, GIDC, Pandesara, Surat - 394221, Gujarat, India

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CORAZOL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Colorantes, tintes, colorantes para maderas, extractos/tintes colorantes para maderas. gomorresinas, añil (colorante), pinturas, pigmentos; tintas de imprenta, tintes para el calzado, espesantes para pintura, tintes para madera, de clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 5 y 20 F. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE ENERO DEL 2024 No. 36,438

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-6781
 Fecha de presentación: 2022-11-15
 Fecha de emisión: 10 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: SAINT-GOBAIN WEBER
 Domicilio: 2-4 Rue Marco Polo, 94370 Sucy-en-Brie, Francia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (2)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 weber
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Pantone Amarillo C y Negro, tal y como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
J.- Para Distinguir y Proteger: Pinturas no aislantes; aditivos de pintura en la naturaleza de teñir colores; pigmentos; barnices (excepto el barniz aislante); lacas [pinturas]; revestimientos; preparados antioxidantes; preparaciones para la protección de materiales de construcción, principalmente preparaciones anticorrosivas, preparaciones de revestimiento con propiedades hidrófugas (pinturas); masillas (resinas naturales), de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 5 y 20 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-7464
 Fecha de presentación: 2022-12-08
 Fecha de emisión: 31 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC
 Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STAY LUCKY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda será utilizada con la marca "LUCKY STRIKE" con número de registro 157453.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; papel especial para tabaco; tabaco de pipa; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); cigarrillos; encendedores de cigarrillos; encendedores de cigarrillos; fósforos; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentado de la clase 34

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 5 y 20 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-7251
 Fecha de presentación: 2022-12-01
 Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: VON DUTCH COMPANY, S.A.
 Domicilio: Urbanización Obarrio, calle 58, P.H, Time Square Plaza, piso 2, Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Frenchie Bonie
G.-



Frenchie Bonie

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, camisetas; camisetas; camisolas, suéteres blusas; chaquetas, abrigos, pantalones largos; pantalones cortos; jeans; overoles; vestidos; faldas; vestidos de baño, ropa interior, medias; zapatos; zapatillas; chanquetas; sandalias; botas; sombreros; gorras; viseras de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 5 y 20 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-7248
 Fecha de presentación: 2022-12-01
 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: VON DUTCH COMPANY, S.A.
 Domicilio: Urbanización Obarrio, calle 58, P.H, Time Square Plaza, piso 2. Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Frenchie Bonie
G.-



Frenchie Bonie

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cuero y cuero de imitación; artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; los artículos de equipaje y las bolsas de transporte, las maletas, escolares, las etiquetas los baúles, las bolsas de viaje, identificadoras para artículos de las mochilas equipaje, los tarjeteros y las billeteras de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 5 y 20 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-2654
 Fecha de presentación: 2022-05-18
 Fecha de emisión: 25 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: MERCK KGAA
 Domicilio: Frankfurter Str. 250. 64293 Darmstadt, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MILLIPORE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medios de filtración hechos de productos químicos; medios de filtración hechos a base de extractos de plantas; medios de filtración hechos de minerales; reactivos utilizados para el ensayo de calidad del agua; medios de cultivo celular utilizados con fines científicos; aminoácidos utilizados en la industria; enzimas utilizadas en la industria; tensioactivos; estabilizadores para su uso en la fabricación de productos farmacéuticos; productos químicos utilizados en la industria cosmética; productos químicos utilizados para análisis en laboratorios distintos de los médicos y veterinarios; productos químicos utilizados en industrias químicas, adhesivos para su uso en la industria científica; plásticos sin procesar; resinas artificiales sin procesar; plásticos artificiales sin procesar; pastas de vidrio; productos químicos para su uso en tecnología de separación y cromatografía; purificadores de proteínas; catalizadores bioquímicos; enzimas para la industria científica; preparaciones biológicas que no sean para uso médico o veterinario; agua ultrapura para uso científico; productos químicos utilizados para probar la calidad del agua; búferes utilizados en bioquímica; reactivos utilizados en la industria bioquímica; composiciones y materiales químicos para uso científico, solución reguladora utilizada en la ciencia; hipoclorito de sodio; compuestos fluorescentes; composiciones químicas para uso científico, materiales sintéticos para absorber aceite; uso químico para absorción de impurezas en el aire; reactivos biológicos; sorbitol utilizados en la industria; sacarina utilizada en la industria; aspartamo utilizado en la industria; preparaciones químicas hecha a base de resinas de intercambio iónico; biopolímeros utilizados para la industria. polímero e iónico; productos químicos utilizados para separar productos químicos; productos químicos utilizados para separar compuestos, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-1959
 Fecha de presentación: 2022-04-20
 Fecha de emisión: 21 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: U.S. Technology South America, Inc.
 Domicilio: 1997 NW 87th Avenue, Doral, Florida 33172. Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Enfriadores de líquidos todo en uno (AIO) para unidades centrales de procesamiento; estuches de transporte especialmente adaptados para equipos electrónicos, a saber, ordenadores de juegos; estuches para transportar ordenadores; estuches de ordenador; dispositivos periféricos de ordenador; ventiladores de enfriado internos para ordenadores; fuentes de alimentación para ordenadores de juegos, ratones de juegos y controladores de juegos; tarjetas de captura de vídeo; tarjetas de visualización de vídeo. de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6909
 Fecha de presentación: 2022-11-18
 Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: PRODUCTOS FINOS, S.A.
 Domicilio: Vía 35-42 de la zona cuatro de la ciudad de Guatemala Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AQUARIUS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege la grafía tal y como aparece en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones de tocador; jabones para las manos; cremas y lociones corporales; geles de baño, champús y acondicionadores para el cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-1689
 Fecha de presentación: 2022-04-01
 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: BRINKER INTERNATIONAL INC.
 Domicilio: 3000 Olympus Boulevard, Dallas., Texas 75019. Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MAGGIANO'S
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACION "MAGGIANO'S" Y LA APARIENCIA DE LA ETIQUETA SIN DAR PROTECCION A LOS DEMÁS ELEMENTOS DESCRITOS EN LA MISMA.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entrega de alimentos; entrega de alimentos y bebidas preparadas para el consumo, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE ENERO DEL 2024 No. 36,438

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-1053
 Fecha de presentación: 2022-02-25
 Fecha de emisión: 18 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BioNTech SE
 Domicilio: An der Goldgrube 12, 55131 Mainz, Alemania.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 302021120508.1 de fecha 16/12/2021 de Alemania.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BioNTech

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Verde oscuro y Verde claro, tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones móviles y software para permitir que los profesionales de la salud y los pacientes accedan a información sobre productos y servicios farmacéuticos, médicos y de vacunas; software de comercio electrónico para permitir a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de una red informática global, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-1054
 Fecha de presentación: 2022-02-25
 Fecha de emisión: 18 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BioNTech SE
 Domicilio: An der Goldgrube 12, 55131 Mainz, Alemania.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 302021114485.6 de fecha 25/08/2021 de Alemania y N° 302021120508.1 de fecha 16/12/2021 de Alemania.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BioNTech

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Verde oscuro y Verde claro, tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos; dispositivos de diagnóstico médico; dispositivos de diagnóstico médico para el análisis de fluidos corporales y biopsias para el diagnóstico y monitoreo de cáncer, enfermedades infecciosas y enfermedades inmunológicas; dispositivos de diagnóstico médico para el análisis de fluidos corporales y biopsias para estratificación de pacientes, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Número de Solicitud: 2023-994
 Fecha de presentación: 2023-02-20
 Fecha de emisión: 11 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: HOSPITAL ZUNIGA, S. DE R.L.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ORLANDO CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Hospital y Clínica Zuniga

G.-



HOSPITAL
 Y CLÍNICA
 ZUNIGA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege la denominación "Hospital y Clínica Zuniga" en su forma conjunta. No se le da exclusividad de uso a los términos "Hospital y Clínica".

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos, servicios de clínicas médicas, servicios hospitalarios, servicios de análisis médicos y laboratorios médicos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-1671
 Fecha de presentación: 2022-04-01
 Fecha de emisión: 21 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria La Popular, S.A.
 Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TERSO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "TERSO" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones desinfectantes y/o antibacteriales; suavizantes antibacteriales para el lavado de la ropa; desinfectantes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-5452
 Fecha de presentación: 2022-09-13
 Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BROWNLEE & FUSTER CORPORATION
 Domicilio: Calle 50 y 57 Este, Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIOLAND

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores Azul, Verde y fondo Blanco.

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; productos cosméticos para el cuidado de la piel; jabones; jabones antitranspirantes; productos antitranspirantes [artículos de tocador]; productos de perfumería, agua de colonia, aguas perfumadas; desodorantes para uso personal [productos de perfumería]; aceites esenciales; cosméticos; preparaciones cosméticas adelgazantes; lociones para después del afeitado, productos de afeitado; astringentes para uso cosmético; preparaciones cosméticas para el baño; cremas cosméticas, lociones capilares; fijadores para el cabello; dentífricos, productos en aerosol para refrescar el aliento; geles blanqueadores para uso dental, preparaciones con filtro solar; bronceadores; productos de protección solar, preparaciones para ondular el cabello; champús; champús para animales de compañía; productos depilatorios; mascarillas de belleza, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-1798
 Fecha de presentación: 2022-04-06
 Fecha de emisión: 18 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Diageo Brands B.V.
 Domicilio: Molenwerf 12, Amsterdam, 1014 BG, Reino de los Países Bajos.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TWO SOULS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "TWO SOULS" en su conjunto sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (excepto cerveza); whisky, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Número de Solicitud: 2020-15617
 Fecha de presentación: 2020-05-07
 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GUANGZHOU VESLEE CHEMICAL SCIENCE AND TECHNOLOGY CO. LTD.
 Domicilio: Si Da Xiang, Industrial Park Sanjing Fuhe, Zhongxin Town, Zengcheng, Guangzhou, P. R., China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

V VESLEE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Colorantes; pigmentos; pinturas; revestimiento inferior para chasis de vehículos; lacas; diluyentes para pinturas; diluyente; preparaciones contra el oscurecimiento para metales; plástico esmaltado de solubilidad en agua para uso en paredes interiores y exteriores; preparaciones anticorrosivas; manchas para cuero; colorantes para bebidas; pastas para impresoras [tinta]; pinturas ignífugas; preparaciones protectoras para metales; grasas antioxidantes; desecantes [agentes secantes] para pinturas; pasta de plata; esmaltes [barnices]; goma laca, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-3423
 Fecha de presentación: 2022-06-16
 Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Gong cha Global Ltd
 Domicilio: Unit 34A Waterside, 44-48 Wharf Road, London, N1 7UX, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Gong cha

G.-



Gong cha

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "Gong cha"; sin dar exclusividad de las palabras por separado, con la protección respectiva en los caracteres chinos.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de bebidas; suministro de postres; salones de té; restaurantes hot pot (caldero mongol); cafeterías; servicios de bar; servicios de cafetería; servicios de cafeterías móviles para proporcionar comidas y bebidas; servicios de restaurantes móviles; restaurantes; restaurantes de comida rápida; suministro de desayuno; suministro de alimentos y bebidas; servicios para llevar, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE ENERO DEL 2024 No. 36,438

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-7467
 Fecha de presentación: 2022-12-08
 Fecha de emisión: 1 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC
 Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STAY REAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda será utilizada con la marca LUCKY STRIKE con número de registro 157453.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; papel especial para tabaco; tabaco de pipa; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); cigarros; cigarrillos; encendedores de cigarrillos; encendedores de cigarros; fósforos; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentado de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 5 y 20 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-7473
 Fecha de presentación: 2022-12-08
 Fecha de emisión: 1 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC
 Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STAY TRUE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda será utilizada con la marca LUCKY STRIKE con número de registro 157453.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; papel especial para tabaco; tabaco de pipa; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); cigarros; cigarrillos; encendedores de cigarrillos; encendedores de cigarros; fósforos; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentado de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 5 y 20 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-7476
 Fecha de presentación: 2022-12-08
 Fecha de emisión: 2 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC
 Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STAY UNIQUE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda será utilizada con la marca LUCKY STRIKE con número de registro 157453.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; papel especial para tabaco; tabaco de pipa; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); cigarros; cigarrillos; encendedores de cigarrillos; encendedores de cigarros; fósforos; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentado de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 5 y 20 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-6792
 Fecha de presentación: 2022-11-15
 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: International Truck Intellectual Property Company, LLC
 Domicilio: 2701 Navistar Drive Lisle, IL., Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 97418469 de fecha 19/05/2022 de Estados Unidos de América
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

T14

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Transmisiones para vehículos terrestres, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 5 y 20 F. 2024

Número de Solicitud: 2022-5975

Fecha de presentación: 2022-10-11

Fecha de emisión: 3 de octubre de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Amazon Technologies, Inc.

Domicilio: 410 Terry Ave N., Seattle, Washington 98109, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 97359765 de fecha 12/04/2022 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL de

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

freevee

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de datos magnéticos, discos de grabación; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digital; equipo de procesamiento de datos, software de computadora; software informático para acceder, marcar, explorar, recopilar, encontrar, manipular, organizar, alquilar y almacenar archivos de audio, datos, vídeo, juegos y multimedia; software informático para acceder a contenidos de medios digitales basados en suscripciones; software para uso en la edición, extracción, codificación, decodificación, almacenamiento y organización de archivos de datos, imágenes, audio, vídeo y multimedia; software para crear y proporcionar acceso de usuario a bases de datos de búsqueda de información y archivos de datos; software de motor de búsqueda; software para acceder a información en línea; software para su uso en la difusión de publicidad para otros; software informático para alquilar y comprar películas, programas de televisión, vídeos, música y archivos multimedia; software informático para uso en compartir información sobre productos, servicios y ofertas; software informático para el almacenamiento electrónico de datos; software informático para el reconocimiento de imágenes de voz; software informático para domótica; software de navegador de internet; aplicaciones móviles descargables para permitir a los usuarios acceder, marcar, navegar, recopilar, buscar, manipular, organizar, alquilar y almacenar archivos de música, audio, vídeo, juegos, audiovisuales y multimedia; software para la recopilación, organización, modificación, marcación de libros y almacenamiento de datos e información; software informático para compras en línea; software para la gestión de la información; programas informáticos para acceder, examinar y buscar bases de datos en línea; software de sistema operativo de computadora; software de computadora para configurar, operar y controlar dispositivos, computadoras, periféricos de computadora y reproductores de audio y vídeo; software para crear bases de datos de información consultables; software de juegos de ordenador; software informático que genera recomendaciones personalizadas en función de las preferencias del usuario; software para proporcionar información al usuario con reseñas y recomendaciones sobre contenido de entretenimiento; software descargable y grabado para permitir la comunicación y la interacción entre teléfonos, dispositivos móviles, televisores, consolas de videojuegos, reproductores multimedia, ordenadores centros de medios digitales, dispositivos de internet de las cosas (iot) y dispositivos audiovisuales; software descargables grabado para transmitir información de audio, vídeo, imagen, multimedia y datos a una variedad de dispositivos de red, principalmente, computadoras personales, computadoras portátiles, tabletas, teléfonos móviles, asistentes digitales personales (pdas) dispositivos de internet de las cosas (iot), consolas de videojuegos, reproductores multimedia y dispositivos audiovisuales; software descargable y grabado para transmisión y visualización de imágenes y sonido; software descargable y grabado para permitir que el espectador de programas de entretenimiento audiovisual y multimedia acceda a entretenimiento interactivo; software de comunicación inalámbrica descargable y grabado; software de comunicación inalámbrica descargable o grabado para transmisión de voz, audio, vídeo y datos; podcasts y webcasts

descargables con noticias y comentarios en el campo de películas, programas de televisión, música, trabajos de audio, libros, teatro, obras literarias, eventos deportivos, actividades recreativas, actividades de ocio, torneos, arte, danza, musicales, exposiciones, instrucción deportiva, clubes, radio, comedia, teatro, concursos, juegos, apuestas, festivales, museos, parques, eventos culturales, conciertos, publicaciones, animación, eventos actuales y moda; grabaciones audiovisuales con programas de entretenimiento; archivos de música descargables; contenido audiovisual y multimedia descargable con historias de ficción y no ficción sobre una variedad de temas; películas y programas de televisión descargables con historias de ficción y no ficción sobre una variedad de temas y grabaciones de audio y vídeo con historias de ficción y no ficción sobre una variedad de temas; medios digitales, principalmente, discos de vídeo digitales pregrabados, discos versátiles digitales y reproductores de vídeo digitales; grabaciones de audio y vídeo descargables, DVD y discos digitales de alta definición con historias de ficción y no ficción sobre una variedad de temas; archivos de audio descargables, archivos multimedia, archivos de datos, documentos escritos, material de audio, material de vídeo con contenido de ficción y no ficción sobre una variedad de temas; libros electrónicos descargables, revistas, publicaciones periódicas, boletines, diarios, diarios y otras publicaciones; dibujos animados; discos fonográficos, discos de grabación de sonido; tiras de grabación de sonido; soportes de grabación de sonido; casetes de vídeo; cartuchos de videojuegos; cintas de vídeo; dispositivos de medios digitales; decodificadores; dispositivos electrónicos portátiles y manuales para almacenar, manipular, grabar y revisar imágenes, audio, vídeo y datos y sus piezas y accesorios electrónicos y mecánicos; computadoras, tabletas, reproductores de audio y vídeo, organizadores personales electrónicos, asistentes digitales personales y dispositivos de sistema de posicionamiento global y sus partes y accesorios electrónicos y mecánicos; dispositivos periféricos de computadora; componentes de la computadora; monitores, pantallas, alambres, cables, impresoras, unidades de disco, adaptadores, tarjetas adaptadoras, conectores de cable, conectores enchufables, conectores de alimentación eléctrica, estaciones de acoplamiento y controladores; cargadores de batería; paquetes de baterías; tarjetas de memoria y lectores de tarjetas de memoria; auriculares y audífonos; altavoces, micrófonos y auriculares de diadema; estuches, cobertores y soportes para computadoras y dispositivos electrónicos portátiles y de mano; controles remotos para computadoras y dispositivos electrónicos portátiles y de mano; controles remotos para televisores y dispositivos de transmisión de medios digitales; hardware de la computadora; chips de la computadora; baterías; dispositivos de mano para controlar dispositivos multimedia digitales, altavoces, amplificadores, sistemas estéreo y sistemas de entretenimiento; tarjetas de regalo codificadas magnéticamente; altavoces de audio; componentes y accesorios de audio; teléfonos; teléfonos móviles; amplificadores y receptores de audio; aparatos e instrumentos de efectos de sonido para su uso con instrumentos musicales; generadores de tonos electrónicos para su uso con instrumentos musicales; componentes electrónicos para su uso con instrumentos musicales; rastreadores electrónicos de salud y estado físico; electrónica de audio; altavoces de audio, aparatos telefónicos y computadoras para su uso en vehículos de motor; aparatos de grabación y reconocimiento de voz; aparatos de comunicación en red; equipos e instrumentos de comunicación electrónica; cámaras; videocámaras; cámaras cinematográficas; estuches hechos especialmente para aparatos e instrumentos fotográficos; aparatos de centrado para transparencias fotográficas; lentes para primeros planos; pantallas de proyección; aparatos de proyección; sistemas estéreo, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento en el hogar; tecnología de la información y equipos audiovisuales; aparatos de intercomunicación; teléfonos inteligentes; teléfonos portátiles; aparatos telefónicos; videoteléfonos; dispositivos de memoria informática; microprocesadores; módems; gafas 3D; correas, brazaletes, cordones y clips para dispositivos electrónicos digitales portátiles y de mano para grabar, organizar, manipular y revisar archivos de datos, audio, imágenes y vídeo; bolsas y estuches adaptados o moldeados para contener reproductores de música y/o vídeo digitales, ordenadores de mano, asistentes personales digitales, agendas electrónicas y blocs de notas electrónicas; manuales de usuario en formato legible electrónicamente, legible por máquina o por computadora para su uso con y vendidos como una unidad con los productos mencionados, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 5 y 20 F. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE ENERO DEL 2024 No. 36,438 La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-3057
 Fecha de presentación: 2022-06-03
 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Dongguan Williams Technology Co., Ltd.
 Domicilio: Room 803, No.228 Chang'an Zhen'an Mid Road, Chang'an Town, Dongguan, Guangdong P.R., China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Narguiles electrónicas; pipas electrónicas para fumar; vaporizadores orales para fumadores; pipas vaporizadoras de cigarrillos sin humo; dispositivos para calentar tabaco con fines de inhalación; sabores para cigarrillos electrónicos que no sean aceites esenciales; cigarrillos electrónicos; soluciones líquidas para su uso en cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos como sustitutos de los cigarrillos tradicionales; cigarrillos electrónicos; cajas de cigarrillos electrónicos; soluciones líquidas de nicotina para cigarrillos electrónicos; líquido sustituto de la nicotina para cigarrillos electrónicos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-5369
 Fecha de presentación: 2022-09-09
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MRO MaryRuth, LLC
 Domicilio: 1171 South Robertson Blvd, #148, Los Angeles, California 90035, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Lociones para la cara y el cuerpo; cremas para el cuerpo y las manos; mascarillas para la piel; crema para los ojos; lociones para las manos; exfoliantes para manos, la cara y el cuerpo; preparaciones cosméticas; lociones tópicas para la piel y el cuerpo; cremas y aceites para uso cosmético; productos para el cuidado del cuerpo a base de hierbas no medicinales, a saber, aceites corporales, ungüentos y bálsamos labiales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Número de Solicitud: 2023-1805
 Fecha de presentación: 2023-03-24
 Fecha de emisión: 31 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS LANSIER S.A.C.
 Domicilio: Jr. Gral Felipe Varela Nro. 461, Breña, Lima, Perú.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PATADINE PLUS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "PLUS"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos; preparaciones farmacéuticas para uso oftálmico en particular soluciones, suspensiones, geles, gotas y ungüentos oftálmicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Número de Solicitud: 2023-1803
 Fecha de presentación: 2023-03-24
 Fecha de emisión: 31 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS LANSIER S.A.C.
 Domicilio: Jr. Gral. Felipe Varela Nro. 461, Breña, Lima, Perú.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COSOMIDOL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos; preparaciones farmacéuticas para uso oftálmico en particular soluciones, suspensiones, geles, gotas y ungüentos oftálmicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-2656
 Fecha de presentación: 2022-05-18
 Fecha de emisión: 25 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MERCK KGAA
 Domicilio: Frankfurter Str. 250, 64293 Darmstadt, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MILLIPORE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas, médicas y veterinarias, a saber, agentes de administración de fármacos en forma de una membrana sintética que proporciona una liberación controlada de los ingredientes, activos para una amplia variedad de productos farmacéuticos; membranas de superficie activada para su uso en inmunoensayos o diagnósticos médicos; membranas transdérmicas para uso médico y veterinario, a saber, agente de administración de fármacos en forma de una membrana sintética que proporciona una liberación controlada de los ingredientes activos para una amplia variedad de productos farmacéuticos, preparaciones higiénicas para uso médico; alimentos y bebidas dietéticas adaptadas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos dietéticos para humanos y animales; emplastos médicos, materiales para apósitos como apósitos médicos; material para empastar dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-4717
 Fecha de presentación: 2022-08-11
 Fecha de emisión: 2 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BRETANO, Costa Rica, S.A.

Domicilio: Heredia, Santo Domingo, Santa Rosa, La Valencia, parque industrial Z, módulo RQ, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SUPLECARE BRETANO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos alimenticios a base de proteínas; proteínas; preparaciones de aminoácidos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-1488
 Fecha de presentación: 2022-03-16
 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABYES DE URUGUAY S.A.

Domicilio: Rambla República de Chile 4559 Dpto. 402 - Montevideo, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LABYES****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para uso veterinario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-2635
 Fecha de presentación: 2022-05-17
 Fecha de emisión: 25 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: BURGER KING CORPORATION

Domicilio: 5707 Blue Lagoon Drive, Miami, Florida 33126, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 97/331,373 de fecha 25/03/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****YOUR CROWN YOUR WAY****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la señal de propaganda YOUR CROWN YOUR WAY en su conjunto, se encuentra ligada al signo figurativo, registro MS/0001/030628

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de provisión de alimentos y bebidas; servicios de café y cafetería; servicios de preparación de alimentos y bebidas; servicios de restaurante de comidas y bebidas para llevar; servicios de restaurante; servicios de restaurante de comida rápida; servicios de restaurante de servicio rápido; servicios de restaurante de autoservicio; servicios de cafetería, restaurante y bar, incluyendo comida para llevar; provisión de comidas preparadas; preparación de alimentos o comidas para el consumo dentro o fuera de las instalaciones, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE ENERO DEL 2024 No. 36,438

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-4074
 Fecha de presentación: 2022-07-11
 Fecha de emisión: 13 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Entravision Communications Corporation.
 Domicilio: 2425 Olympic Boulevard, Suite 6000 West, Santa Monica, California 90404, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ENTRAVISION

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Plataforma como servicio (PAAS) con plataformas de software informático para su uso en la plataforma para su uso en la programación, entrega y análisis de publicidad digital, compra y venta de espacios publicitarios y para su uso en investigación y análisis de mercado en el campo de la publicidad y el contacto con el cliente; interfaz de software no descargable para la creación, gestión y análisis de campañas publicitarias y creativas y la compra y venta de espacios publicitarios, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Número de Solicitud: 2021-325
 Fecha de presentación: 2021-01-22
 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: FINANCIERA SOLIDARIA, S.A. (FINSOL S.A.)
 Domicilio: Edificio Finsol S.A., 1 y 2 calle, 5 Ave, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Asistencia ágil a tu salud

G.-

Asistencia ágil a tu salud

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la señal de propaganda "Asistencia ágil a tu salud" en su conjunto sin dar a exclusividad a los términos por separado. La señal de propaganda esta ligada al registro 031461 (MEDI FINSOL).

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de fidelización de clientes; descuentos en farmacias, hospitales y clínicas, medicina general y exámenes de laboratorio, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-1295
 Fecha de presentación: 2022-03-08
 Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Archer-Daniels-Midland Company
 Domicilio: 4666 Faries Parkway, Decatur, Illinois 62526, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ADM

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Esencias alcohólicas y extractos de frutas para la elaboración de licores; bebidas alcohólicas excepto cerveza a saber, bebidas alcohólicas que contienen frutas; bebidas alcohólicas excepto cerveza a saber, bebidas alcohólicas destiladas; siropes para elaborar bebidas alcohólicas; mezclas para elaborar bebidas alcohólicas, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-2666
 Fecha de presentación: 2022-05-18
 Fecha de emisión: 25 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FUENTECLARA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Santa Tecla, departamento de La Libertad, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GENIAL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la industria; preparaciones químicas, preparaciones biológicas para la industria y la ciencia; ácido benzoico; ácido bórico para uso industrial; aditivos químicos; amoníaco para uso industrial; alcohol etílico como desinfectante; productos para blanquear grasas; preparaciones para purificar; productos químicos para limpiar, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Número de Solicitud: 2021-6386
 Fecha de presentación: 2021-11-19
 Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Beiersdorf AG
 Domicilio: Unnastraße 48, 20253 Hamburgo, Alemania
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 NIVEA
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Yesos, materiales para apósitos; preparaciones para el cuidado de la piel para uso médico; soluciones para uso médico en el lavado de las fosas nasales; soluciones estériles para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-4072
 Fecha de presentación: 2022-07-11
 Fecha de emisión: 13 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Entravision Communications Corporation
 Domicilio: 2425 Olympic Boulevard, Suite 6000 West, Santa Monica, California 90404, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ENTRAVISION

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría e información de negocios; análisis y modelado de datos de marketing, publicidad y consumo; servicios de estudios de mercado; análisis de datos y estadísticas de estudios de mercado; difundir publicidad para terceros a través de plataformas transmedia, incluyendo la televisión, radio, sitios web de internet, teléfonos móviles y celulares y dispositivos de comunicación portátiles e inalámbricos; prestación de servicios de medios de mercadeo en los campos de la radio, la televisión, las redes sociales, los sitios web de internet, comunicaciones móviles y los dispositivos de comunicaciones portátiles e inalámbricos y la prestación de servicios de consultoría y representación de mercadeo en relación con los mismos; servicios de publicidad y mercadeo prestados mediante métodos indirectos de comunicaciones de mercadeo, a saber, redes sociales, mercadeo de motores de búsqueda, mercadeo de consultas, mercadeo móvil, blogs y otras formas de canales de comunicación pasivos, compartibles o virales, servicios publicitarios y de medios digitales, a saber, producción de campañas publicitarias y de medios digitales para empresas; servicio, de publicidad y mercadeo, a saber, suministro de soluciones para optimizar el mercadeo digital; asesoramiento en materia de publicidad y mercadeo a través de una red informática mundial, la compra y reventa de tiempo y espacio publicitario, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-3737
 Fecha de presentación: 2022-06-27
 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: NIKE Innovate C.V.
 Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REACTX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6109
 Fecha de presentación: 2022-10-14
 Fecha de emisión: 4 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Industria La Popular, S.A.
 Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ESPUMIL
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ESPUMIL" así como la apariencia de su etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos presentes en ella.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Detergentes para el lavado de la ropa y/o para la limpieza del hogar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 19 DE ENERO DEL 2024 No. 36,438

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-1660
 Fecha de presentación: 2023-03-21
 Fecha de emisión: 26 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICENTRO PALMIRA S.A.
 Domicilio: KM 8, SECTOR PALMIRA, CARRETERA LA CEIBA - TELA, EDIFICIO LEYDE, CP 31101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DAVID ENRIQUE MEZA RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Palmira

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PALMIRA" los demás elementos denominativos no se protegen, asimismo, la marca se protege bajo el tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de venta prestado por tiendas de conveniencia; servicio de venta al por mayor y menor de combustible de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Número de Solicitud: 2023-3632
 Fecha de presentación: 2023-06-06
 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: R&R ENTERPRISE S. de R.L.
 Domicilio: Choluteca, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SOCHI DEL CARMEN SUAZO

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Agua Cristina

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "AGUA CRISTINA" en su conjunto, así como la apariencia de su etiqueta sin dar exclusividad de uso sobre la palabra AGUA, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 D. 2023, 4 y 19 E. 2024

Artes Gráficas ENAG
 Gobierno de la República

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

HONDURAS
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRAFICA

- OFFSET
- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

"Acá imprimimos la historia"

gacetadigital@enag.gob.hn
 enag_tegucigalpa@hotmail.com
 lagacetahn@gmail.com

Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Somos la Nueva ENAG